

30 JUN 2020

ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 1302 DEL 16 DE JULIO DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONSORCIO EL DIAMANTE

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **SANDRA LILIANA GARCIA COBAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.395.980, Secretaria de Infraestructura y Hábitat, según lo acredita el Decreto No. 0001 del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto de funcionamiento e inversión, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. 1585 del 08 de agosto de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO EL DIAMANTE**, con NIT número 901.193.994-1, representado legalmente por **FERNANDO JIMENEZ ROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.192.340, quienes declaran hallasen sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ACTA ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO REFERIDO, previas las siguientes consideraciones: Que el objeto del contrato es, **PRIMERA:** "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PLANADAS – CRUCE RIO SALDAÑA – EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" **SEGUNDA:** Que el Ordenador del Gasto-Ejecutor, supervisor y Contratista solicitan adelantar el trámite de ADICION EN VALOR Y PLAZO por lo cual remiten la respectiva justificación técnica la cual hace parte integral de la presente acta, en la que se señala lo siguiente: Mediante oficio No. OFC-062a-2253, de fecha 2 de Marzo de 2020, el cual ha sido ratificado en diferentes comités e informes técnicos, el Consorcio INGESCOR MASTER, mediante su representante legal Aura Elena Lopez Mendoza, interventor del contrato de obra, recomienda adicionar un valor de \$ 6.360.084.692, y ampliar en plazo del Contrato No. 1302 DE 2018 por un término de 180 días adicionales al plazo del contrato de obra, con el fin de cumplir con la meta contractual. "Se adjunta solicitud por parte del contratista." De acuerdo a la solicitud elevada por el CONSORCIO EL DIAMANTE, ejecutor del contrato N° 1302 de 2018 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS PLANADAS – CRUCE RIO SALDAÑA – EL DIAMANTE RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", mediante oficio No. CD-OF079-02 calendarado el 2 de Marzo de 2020, dirigido a la Interventoría, donde solicitan avalar y gestionar una adición del contrato por valor de \$ 6.360.084.692 y en tiempo por un término de ciento ochenta (180) días calendario, basados en los balances de obra que se han elaborado en conjunto con la interventoría (oficio el cual será soporte de la presente solicitud). Teniendo como sustento lo siguiente: "las cantidades estimadas en el anexo 5 Presupuesto Estimado de Obra del contrato están por debajo de las requeridas en los estudios y diseño del proyecto. En los comités técnicos desarrollados en campo conjuntamente entre El Contratista y la Interventoría; se ha venido tratando varios puntos, entre otros el balance; los cuales estos, en algunos casos extendidos al ente departamental a través de sus representantes, quienes muy activamente, realizan seguimiento, acompañamiento y supervisión sobre el correcto desarrollo del proyecto. Se ha manifestado la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, lo que originaría Modificaciones que permitirán conseguir los objetivos contractuales a cabalidad y en su totalidad. Reiteramos que los estudios y diseños para la formulación del proyecto están bien concebidos y acorde con las características de la vía, la tipología vial, y las necesidades propias de la comunidad. El proyecto se ejecutará en las condiciones en que fue concebido. No obstante, se ha identificado la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, que se consideran indispensable para garantizar la correcta terminación de la obra y para cumplir con la meta física estipulada en el contrato; lo cual indudablemente impactará el valor contractual del contrato. Las cantidades de los ítems principales del anexo del presupuesto estuvieron mal estimadas, no están acorde con el alcance y lo establecido en los estudios y diseños del contrato 1302. el porcentaje total de ejecución a la fecha es de 78.9% JUSTIFICACION LEGAL Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y como cita Contrato de obra clausula decima octava – modificaciones, prorrogas, adiciones terminación anticipada, caducidad: de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución JUSTIFICACION FINANCIERA: El valor adicional está respaldado en los siguientes documentos: Estudios previos N° 628, CDP: 935 del 6 de marzo de 2020 por valor de 270.435.218,58 936 del 6 de marzo de 2020 por valor de 187.497.200,00 937 del 6 de marzo de 2020 por valor de 5.902.152.273,48 Para un total de \$6.360.084.692 **TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA ADICIONAL AL CONTRATO REFERIDO**, teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la justificación de la solicitud de adición y el acta modificatoria número 1 contenida en el informe de la interventoría que hacen parte integral del contrato, la cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-ADICIONAR:** El VALOR DEL CONTRATO EN SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.360.084.692) M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será de VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS. (\$21.735.709.095) M/CTE. **PARAGARAFO SEGUNDO:** Se anexa imagen del acta modificatoria en la cual se evidencian los cambios requeridos y esta es la base para la presente adición:

EL TOLIMA NOS UNE

Página 1 de 3

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

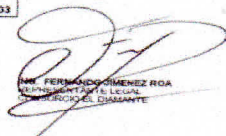
30 JUN 2020

ACTA DE MODIFICACIÓN N°1									
 Soluciones que transforman GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT			FECHA DE INICIO:		21 DE ENERO DE 2019		FECHA DE ELABORACIÓN PRESENTE ACTA: 20 DE FEBRERO DE 2019		
			FECHA DE FINALIZACIÓN:		14 DE ABRIL DE 2019		CONTRATISTA: CONSORCIO EL DIAMANTE		
			PLAZO DE EJECUCIÓN:		450 DIAS		INTERVENTORIA: CONSORCIO INGESCOR MASTER		
CONTRATO DE OBRA No. 1502 - 2018, CUYO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDARA - EL DIAMANTE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No.1 de fecha Febrero 28 de 2019			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/=	CANTIDAD	VALOR	
1 PRELIMINARES									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.125,00	624	43.758.000,00	+	71.175,00	44.413.200,00	
2 DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES									
2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	274,70	88.000	24.173.600,00	+	488,10	43.040.800,00	
2.2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	22.286,05	7.120	158.676.676,00	-	17.682,50	125.899.400,00	
2.3	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	1.172,95	75.000	89.144.200,00	-	1.109,00	84.284.000,00	
3 AFIRMADO, SUBBASES Y BASES									
3.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBGRANDE CON ADICIÓN CON BASE GRANULAR	M3	5.091,10	173.795	1.058.608.616	-	5.963,75	1.038.475.695,00	
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	5.266,90	170.960	900.429.224	+	8.961,75	1.539.519.980,00	
4 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA									
4.1	CONCRETO 21 MPA PARA PLACA HUELLA	M3	3.035,90	722.000	2.191.919.800,00	+	4.109,80	3.032.255.600,00	
4.2	CONCRETO CICLOPEO PLACA HUELLA	M3	2.361,20	530.960	1.253.702.752,00	+	2.573,00	1.306.160.080,00	
5 ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
5.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	7.393,10	15.040	111.192.224,00	+	11.781,00	177.336.640,00	
5.2	RELLENO ESTRUCTURAL	M3	1.506,52	72.500	109.674.656,00	+	3.991,42	289.847.376,00	
5.3	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (C)	M3	446,50	754.400	336.836.800,00	-	823,63	621.572.792,00	
5.4	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D)	M3	1.321,10	682.400,00	901.518.640,00	-	988,14	674.306.830,95	
5.5	CONCRETO DE RESISTENCIA 14 MPA	M3	96,30	570.400,00	54.929.520,00	+	213,65	121.871.864,00	
5.6	CASION DE CONCRETO VACIADO IN SITU DE DIAMETRO 1,1 M, INCLUYE EXCAVACION EN ROCA, BAZO AGUA	ML	42,00	3.299.065,00	136.435.570,00	+	120,00	395.530.200,00	
5.7	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	311.920,10	4.480,00	1.400.561.659,00	+	618.679,86	2.777.873.530,40	
5.8	APoyo ELASTOMERO REFORZADO DUREZA 80	UND	24,00	450.000,00	10.800.000,00	+	24,00	10.800.000,00	
5.9	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4.490,40	201.800,00	906.162.720,00	+	6.171,60	1.243.428.880,00	
5.10	GEOTEXTIL NT 2500	M2	35.549,00	5.512,00	195.946.088,00	+	37.257,00	205.360.584,00	
5.11	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CLASE 28 MPA, DE 9000 MM DE DIAMETRO INTERIOR	ML	402,00	576.000,00	231.552.000,00	+	501,00	288.576.000,00	
5.12	GAVIONES	M3	50,00	173.454,00	8.672.700,00	+	232,00	40.241.328,00	

ACTA DE MODIFICACIÓN N°1									
 Soluciones que transforman GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT			FECHA DE INICIO		21 DE ENERO DE 2019		FECHA DE ELABORACIÓN PRESENTE ACTA: 20 DE FEBRERO DE 2019		
			FECHA DE FINALIZACIÓN		14 DE ABRIL DE 2019		CONTRATISTA: CONSORCIO EL DIAMANTE		
			PLAZO DE EJECUCIÓN		450 DIAS		INTERVENTORIA: CONSORCIO INGESCOR MASTER		
CONTRATO DE OBRA N° 1502 - 2018, CUYO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDARA - EL DIAMANTE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No.1 de fecha Febrero 28 de 2019			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/=	CANTIDAD	VALOR	
5.13	CURETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	2.525,90	754.960,00	1.896.953.464,00	+	3.979,20	3.004.136.632,00	
6	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
6.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO	UND	108,00	280.000,00	30.240.000,00	+	220,00	61.600.000,00	
6.2	BARRERA METALICA (CASCAMENOS) PUENTES	ML	72,00	450.000,00	32.400.000,00	+	84,00	37.800.000,00	
7	TRANSPORTES								
7.1	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M) METRO CUBICO - KILOMETRO	M3-KM	117.295,00	1.136	133.247.120,00		85.930,00	97.275.680,00	
SUBTOTAL VALOR DE OBRAS COSTO DIRECTO					12.229.539.029				17.317.606.782,35
AUI 25%					3.067.394.757				4.329.401.696
TOTAL COSTO OBRAS					15.296.933.786				21.647.008.478
IVA DE CARACTERIZACIÓN VIAL					588.754				588.754
VALOR TOTAL CARACTERIZACIÓN VIAL					111.863				111.863
OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA					88.000.000				700.617
VALOR TOTAL DEL CONTRATO OBRA INCLUIDO CARACTERIZACIÓN VIAL + OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA					15.375.624.403				88.000.000
									21.735.709.095



INGE. AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INGESCOR MASTER



INGE. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

INGE. SANDRA LUJANA GRACIA COBAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ING. AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INGESCOR MASTER

ING. FERNANDO GIMENEZ ROA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO EL DIAMANTE

ING. SANDRA LILIANA GRACIA COBAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ING. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
 SUPERVISOR DEL CONTRATO
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CLAUSULA SEGUNDA: LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION: será de la siguiente manera: El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra. I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%). Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución. II. Y un pago parcial equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final de la obra y el lleno de requisitos exigidos. III. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del

EL TOLIMA NOS UNE

Página 2 de 3

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

30 JUN 2020

ACTA DE MODIFICACIÓN N°1									
 Soluciones que transforman			FECHA DE INICIO:		21 DE ENERO DE 2019		FECHA DE ELABORACIÓN PRESENTE ACTA: 20 DE FEBRERO DE 2019		
			FECHA DE FINALIZACIÓN:		14 DE ABRIL DE 2019		CONTRATISTA: CONSORCIO EL DIAMANTE		
			PLAZO DE EJECUCIÓN:		450 DIAS		INTERVENTORIA: CONSORCIO INGESCOR MASTER		
CONTRATO DE OBRA N°: 1502 - 2018, CUYO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDARA - EL OMBANTE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No.1 de fecha Febrero 28 de 2019			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR	
1 PRELIMINARES									
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	70.125,00	624	43.758.000,00	+	71.175,00	44.413.200,00	
2 DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES									
2.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M3	274,70	88.000	24.173.000,00	+	488,10	43.040.800,00	
2.2	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	22.286,05	7.120	158.676.676,00	-	17.682,50	125.898.400,00	
2.3	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	1.172,95	76.000	89.144.200,00	-	1.109,00	84.284.000,00	
3 AFIRMADO, SUBBASES Y BASES									
3.1	MEJORAMIENTO DE LA SUBGRANDE CON ADICIÓN CON BASE GRANULAR	M3	6.091,10	173.795	1.058.608.616	-	5.963,75	1.038.475.695,00	
3.2	SUBBASE GRANULAR CLASE A	M3	5.266,90	170.960	900.429.224	+	8.961,75	1.535.519.980,00	
4 CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA									
4.1	CONCRETO 21 MPA PARA PLACA HUELLA	M3	3.035,90	722.000	2.191.919.800,00	+	4.109,80	3.032.255.600,00	
4.2	CONCRETO CICLOPEO PLACA HUELLA	M3	2.361,20	530.960	1.253.702.752,00	+	2.573,00	1.366.160.080,00	
5 ESTRUCTURAS Y DRENAJES									
5.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	7.393,10	15.040	111.192.224,00	+	11.781,00	177.336.960,00	
5.2	RELLENO ESTRUCTURAL	M3	1.506,52	72.600	109.674.656,00	+	3.991,42	289.847.376,00	
5.3	CONCRETO RESISTENCIA 28 MPA (C)	M3	446,50	754.400	336.836.800,00	-	823,63	621.572.792,00	
5.4	CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D)	M3	1.321,10	582.400,00	501.518.640,00	-	988,14	674.306.830,95	
5.5	CONCRETO DE RESISTENCIA 14 MPA	M3	96,30	570.400,00	54.929.520,00	+	215,66	121.871.864,00	
5.6	CAJONON DE CONCRETO VACIADO IN SITU DE DIAMETRO 1,1 M, INCLUYE EXCAVACION EN ROCA, BAZO AGUA	ML	42,00	3.299.065,00	136.435.570,00	+	120,00	395.530.200,00	
5.7	ACERO DE REFUERZO F14200 MPA	KG	311.929,10	4.480,00	1.400.561.659,00	+	618.679,26	2.777.873.030,40	
5.8	APoyo ELASTOMERICO REFORZADO DUREZA 80	UNO	24,00	450.000,00	10.800.000,00	+	24,00	10.800.000,00	
5.9	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	4.490,40	261.800,00	906.162.720,00	+	6.171,60	1.643.428.880,00	
5.10	GEOTEXTIL NT 2500	M2	35.549,00	5.512,00	195.946.088,00	+	37.257,00	205.360.584,00	
5.11	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CLASE 28 MPA, DE 9000 MM DE DIAMETRO INTERIOR	ML	402,00	576.000,00	231.552.000,00	+	501,00	288.576.000,00	
5.12	GAVIONES	M3	50,00	173.454,00	8.672.700,00	+	232,00	40.241.328,00	

ACTA DE MODIFICACIÓN N°1									
 GOBIERNO DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDAD		FECHA DE INICIO		21 DE ENERO DE 2019		FECHA DE ELABORACIÓN PRESENTE ACTA: 20 DE FEBRERO DE 2019			
		FECHA DE FINALIZACIÓN		14 DE ABRIL DE 2019		CONTRATISTA: CONSORCIO EL DIAMANTE			
		PLAZO DE EJECUCIÓN		450 DIAS		INTERVENTORIA: CONSORCIO INGESCOR MASTER			
CONTRATO DE OBRA N°: 1502 - 2018, CUYO OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCERIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDARA - EL OMBANTE RIO BLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modificación No.1 de fecha Febrero 28 de 2018			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR	
5.13	CURBETA DE CONCRETO VACIADO IN SITU, INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	2.525,90	754.960,00	1.896.953.494,00	+	3.979,20	3.004.136.632,00	
6	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD								
6.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO	UND	108,00	280000,00	30.240.000,00	+	220,00	61.600.000,00	
6.2	BARANDA METALICA (PASAMANOS) PUENTES	ML	72,00	450000,00	32.400.000,00	+	84,00	37.800.000,00	
7	TRANSPORTES								
7.1	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1000 M) METRO CUBICO - KILOMETRO	M3-KM	117.295,00	1.136	133.247.120,00	-	85.930,00	97.275.680,00	
SUBTOTAL VALOR DE OBRAS COSTO DIRECTO					12.229.539.029				17.317.606.782,35
AUI 25%					3.057.384.757				4.329.401.696
TOTAL COSTO OBRAS					15.286.923.786				21.647.008.478
CARACTERIZACIÓN VIAL					588.754				588.754
IVA DE CARACTERIZACIÓN VIAL					111.863				111.863
VALOR TOTAL CARACTERIZACIÓN VIAL					700.617				700.617
OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA					88.000.000				88.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO OBRA INCLUIDO CARACTERIZACIÓN VIAL + OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA					15.375.624.403				21.735.709.085

ING. AURA ELENA LOPEZ MENDOZA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO INGESCOR MASTER

ING. FERNANDO GIMENEZ ROA
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSORCIO EL DIAMANTE

ING. SANDRA LILIANA GRACIA COBAS
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ING. FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
 SUPERVISOR DEL CONTRATO
 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CLAUSULA SEGUNDA: LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION: será de la siguiente manera: El Departamento pagará el 90% del Valor total del Contrato mediante actas parciales de obra. I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al treinta por ciento (30%). Y los demás pagos al avance de la obra hasta el 90% de la ejecución. II. Y un pago parcial equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de recibo final de la obra y el lleno de requisitos exigidos. III. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del

EL TOLIMA NOS UNE

Página 2 de 3

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: dcontratos@tolima.gov.co

30 JUN 2020

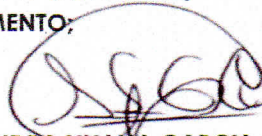
valor del contrato de obra se pagará por el departamento del Tolima al momento de la suscripción del acta de liquidación del contrato y el lleno de requisitos exigidos. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento. Los respectivos pagos o desembolsos se realizarán directamente desde la cuenta única del SGR de la Nación a las cuentas bancarias de los destinatarios finales — contratistas, los cuales estarán sujetos al Plan Anual de caja PAC del SGR de la Nación, de conformidad con la circular No 077 de fecha 24 de octubre de 2017 de la Gobernación del Tolima. **CLAUSULA-TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

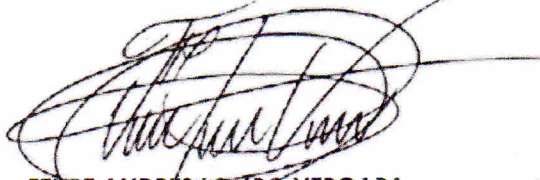
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
935	06/03/2020	03-3-2212-7814	\$270.435.218,52	\$270.435.218,52
CONCEPTO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA BPIN: 2017-00473-0101				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
936	06/03/2020	03-3-2212-7833	\$187.497.200	\$187.497.200
CONCEPTO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA BPIN: 2017-00473-0101				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
937	06/03/2020	03-3-2212-8020	\$5.902.152.273,48	\$5.902.152.273,48
CONCEPTO: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y LA INTEGRACION DE LOS TERRITORIOS RURALES QUE TRANSFORMAN EN EL TOLIMA BPIN: 2017-00473-0101				

CLAUSULA CUARTA: PRORROGAR El plazo del contrato enunciado en **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario **PARAGRAFO:** El plazo de ejecución total del contrato será de: **SEISCIENTOS TREINTA (630)** días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **B)** Expedición de registro presupuestal. **C).** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del CONTRATO INDICADO, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Ibagué a los,

30 JUN 2020

POR EL DEPARTAMENTO:


SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto


FELIPE ANDRÉS TOMBO VERGARA
Contratista SIH
/Supervisora

POR EL CONTRATISTA


CONSORCIO EL DIAMANTE
NIT número 901.193.994-1
Representado legalmente por **FERNANDO JIMENEZ ROA**

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo
Revisado por:	Ximena del Pilar Pérez Henao	Directora de contratación	
Proyectado por:	María Magdalena Almaro Patarroyo	Dirección de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			

EL TOLIMA NOS UNE

Página 3 de 3

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2

Correo electrónico: contratos@tolima.gov.co